

INFORME: Señor Juez, le informo que algunos de los codemandados con la contestación de la demanda presentaron demanda de llamamiento en garantía (PDF consecutivo 074). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Llamamiento en garantía
Llamante:	D1 S.A.S y otro
Llamada:	Allianz Seguros S.A
Radicado:	050013103021-2024-00037-00
Asunto:	Admite demanda de Llamamiento en Garantía

Teniendo en cuenta el anterior informe, la presente demanda de llamamiento en garantía se ajusta a las disposiciones de los artículos 64, 65, 66, 82 y demás concordantes del Código General del Proceso en concordancia con la Ley 2213 de 2022, por lo que se procederá con su admisión.

En consecuencia, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de llamamiento en garantía, donde se tienen como llamantes a D1 S.A.S (antes Koba Colombia S.A.S), y a CRISTIAN ARANGO PÉREZ y como llamada a la compañía aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto a la llamada en garantía POR ESTADOS, toda vez que ya se encuentra vinculada al proceso como demandada, corriéndole traslado por el término de veinte (20) días para contestar la demanda de conformidad con el artículo 66 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3ab2fd533002710896bc2acc8d61baa728c0f5523b5d5df20fda473423f9ffa**

Documento generado en 06/05/2024 05:41:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>